



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Autorización No. CINAHZ-JUR/048/2017

Exp. 401.3S.2-2017-CINAHZ-JUR-MH/030

Se autoriza a la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zac., responsable del proyecto de "Restauración, consolidación y restitución de cubiertas del Museo Ágora José González Echeverría, 2ª Etapa", ubicado en Calle Cerrada Proaño No. 5, en el centro histórico del municipio de Fresnillo, Zac.

Arg. Alfonso Hernández Valdez
Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Fresnillo, Zac.

Realice: Proyecto de "Restauración, consolidación y restitución de cubiertas del Museo Ágora José González Echeverría, 2ª Etapa", en el municipio de Fresnillo, Zac.

Se autorizan trabajos consistentes en:

- Restauración, consolidación y restitución de cubiertas.

Al efecto se sujetaran al siguiente dictamen:

- Aquellas instalaciones tales como alarmas, videocámaras de vigilancia, voz y datos, iluminación exterior, telefonía, etc., que se requieran para el propio inmueble deberán considerarse dentro de esta etapa, a fin de evitar ranuras e intervenciones posteriores
- Deberá integrarse drenes y tubos ventiladores inmediato a los muros perimetrales y en aquellos que colinden con las zonas jardinadas.
- Deberán revestirse los muretes y coronas de los pretilos con enladrillado, dando pendiente hacia el interior de las azoteas, sustituyendo los aplanados con mortero de cal arena.
- En cuanto a la madera nueva a integrar en azoteas, previo a su colocación deberá de aclimatarse al lugar.
- Deberán integrarse y fijarse rejillas metálicas en las bajadas de aguas pluviales, a fin de evitar taponamientos en las mismas.
- Se deberá sustituir el cartón asfáltico por plástico grueso de color negro, el cual se integrará sobre las tabletas de madera de pino.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**Autorización No. CINAHZ-JUR/048/2017
Exp. 401.3S.2-2017-CINAHZ-JUR-MH/030**

- Se recomienda realizar un proyecto de reordenamiento de las áreas exteriores a fin de mejorar la imagen arquitectónica del inmueble.
- Cualquier modificación al proyecto deberá realizarse mediante bitácora de obra, previo a la ejecución de éstas.
- La obra deberá realizarse conforme a las especificaciones y planos aprobados y sellados por esta Delegación.

Deberá acatar en todo momento las observaciones e indicaciones que haga el personal técnico de esta Delegación del INAH en Zacatecas.

Abrir bitácora de obra la cual deberá permanecer in situ.

Informar la fecha de inicio de los trabajos y el nombre de la persona física o moral que ejecutará los trabajos la cual deberá contar con experiencia en materia de conservación del patrimonio cultural.

No deberá realizar acciones que no estén autorizadas por este Instituto.

Al concluir los trabajos deberán hacer llegar a esta Delegación del INAH en Zacatecas la memoria descriptiva y el registro fotográfico de los trabajos realizados, tanto en formato impreso como digital y tramitar la terminación de obra.

Se expide la presente sin perjuicio del cumplimiento a las autorizaciones que otorguen las autoridades federales, estatales y municipales competentes.

Al efecto se establece que todos los trabajos que se realicen se harán bajo la dirección, asesoría y supervisión del Mtro. J.G. Elías Corrales García, Arquitecto Perito del Centro INAH Zacatecas, de acuerdo a las facultades que en materia de monumentos históricos le confiere al INAH la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

La violación a la presente autorización en los términos que fue otorgada, además de incurrir en falta administrativa que se sanciona con multa y la demolición de lo construido, puede constituir la comisión de un delito que se sanciona hasta con diez



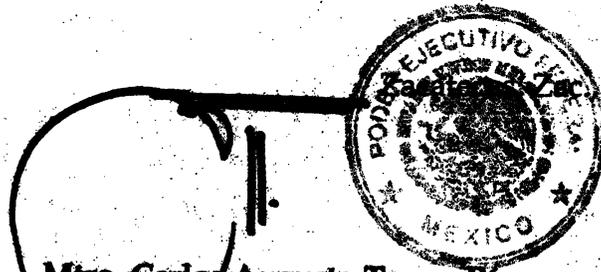
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Autorización No. CINAHZ-JUR/048/2017
Exp. 401.3S.2-2017-CINAHZ-JUR-MH/030

años de cárcel, conforme a los artículos 12 y 52, párrafo segundo de la Ley de la materia.

Lo anterior fundamentado en las disposiciones legales 1, 2 fracciones I y IX, 5 fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 1, 2, 3 fracción IV, 5, 6, 7, 19, 20, 35, 36 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 9 párrafo segundo, 15, 16, 42, 44 y 46 de su Reglamento, conforme a las facultades que en materia de Monumentos Históricos, inmuebles colindantes a Monumentos Históricos y Zonas de Monumentos Históricos, le son conferidas al Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Esta autorización tiene un año de vigencia, a partir de la fecha de expedición.



a 04 de julio del 2017

Mtro. Carlos Augusto Torres Pérez
Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Zacatecas

C. Ap.- Lic. Irene Cabral Vázquez. Jefa del Departamento de Trámites y Servicios Legales.

- Arq. J. G. Elías Corrales García. Arquitecto Perito del Centro INAH Zacatecas.
- Área de Monumentos Históricos.
- Minutario/expediente

CATP/ICV/isg